



LAGUNA BLANCA, 01 DE ABRIL DE 2024

N° 312 / (SECCION "A") VISTOS : La Providencia N° 246 de fecha 01 de abril de 2024, que ingresa Licencia Médica Pre Natal N° 3 Folio : 100534945-8, correspondiente a la funcionaria doña Carmen Rita Rojas Aravena, Administrativo Grado 14° E.M.S.

La Ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

La Resolución N° 18, de 2017, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativos a las Materias de Personal que señala.

La Ley N° 18.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

La Licencia Médica Pre Natal N° 3 Folio : 100534945-8, de fecha 28 de marzo de 2024, de la funcionaria doña Carmen Rojas Aravena, por 42 días, emitida por la profesional doña Patricia Cárdenas Díaz.

DECRETO

1. **RECEPCIONESE**, la Licencia Médica Pre Natal N° 3 Folio : 100534945-8, de fecha 28 de marzo de 2024, de la funcionaria doña **CARMEN ROJAS ARAVENA**, RUT. N° 17.322.018-9, Administrativo Grado 14° E.M.S., por **42 días**, a partir del día **01 de abril de 2024 y hasta el 12 de mayo de 2024**, ambas fechas inclusive.

2. **ESTABLEZCASE** que el (la) funcionario (a) deberá reintegrarse a sus funciones habituales a partir de las 08:00 horas del día 13 de mayo de 2024.

3. **PASE** al Departamento de Recursos Humanos para conocimiento y trámite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



RENÉ VILLEGAS BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

FIQG / RAVB / cls

DISTRIBUCION

- RECURSOS HUMANOS
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL

- INTERESADO
- CONTROL



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D / FONO: 612 311136
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

ALCALDÍA

FECHA: 21 / 04 / 2024

PROVIDENCIA N° 246

DE:	Carmen Rojas A.
INSTITUCIÓN:	
MATERIA	Remite Licencia Médica

DERIVADO A:	
	ALCALDÍA
	ADMINISTRADOR MUNICIPAL
x	SECRETARÍA MUNICIPAL (SECRET)
	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
	SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
	RECURSOS HUMANOS
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
	DIRECTOR DE CONTROL
	UNIDAD DE OPERACIONES
	ENCARGADO DE MEDIO AMBIENTE
	SERVICIO INCORPORADO DE SALUD
	CONSEJO MUNICIPAL
	ASESOR JURÍDICO

IMPORTANTE	
	TOMAR CONOCIMIENTO Y PROCEDER DE FORMA PRIORITARIA
	DOCUMENTO CON PLAZO
	INFORMAR AL CONCEJO MUNICIPAL
	ENTREVISTA PERSONAL
	SOLICITA MAYORES ANTECEDENTES
	CONFIDENCIAL
	INCLUIR COMO PUNTO EN EL CONSEJO MUNICIPAL

OBSERVACIONES:



FIRMA ALCALDE



Oficina Partes <oficinapartes@mlagunablanca.cl>

LICENCIA MEDICA CARMEN ROJAS ARAVENA

1 mensaje

Gabriela Ruiz Grob <gabriela.ruiz@mlagunablanca.cl> 1 de abril de 2024, 10:01
Para: Rene Villegas <rene.villegas@mlagunablanca.cl>
Cc: Fernando Ojeda Gonzalez <fernando.ojeda@mlagunablanca.cl>, Oficina Partes <oficinapartes@mlagunablanca.cl>, Marcos Leal Pineda <marcos.leal@mlagunablanca.cl>, Luisa Macarena Oyarzo Maldonado <macarena.oyarzo@mlagunablanca.cl>, Maricel Garay <maricel.garay@mlagunablanca.cl>

SEÑOR
RENÉ VILLEGAS BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL Y DE LA ALCALDÍA

ADJUNTO LICENCIA MÉDICA FOLIO 3100534945-8 DE LA FUNCIONARIA CARMEN ROJAS ARAVENA POR 42 DÍAS, DESDE EL 01/04/2024 , PARA REALIZAR EL ACTO ADMINISTRATIVO DECRETO ALCALDICIO CORRESPONDIENTE.

ATTE
GABRIELA RUIZ GROB

licencia medica carmen rojas.pdf
275K

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA	MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA
01 ABR 2024	— OFICINA DE PARTES —
OFICINA DE PARTES	Fecha: 01.04.2024
RECIBIDO	Folio: 08
	Trámite: 246



Licencia Médica
Otorgada para cotizante FONASA
DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA TRÁMITES



N° 3 100534945-8

SECCIÓN C: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR**C.1 IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE**

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA														
RAZÓN SOCIAL EMPLEADOR														
69251200					- 6 612311136					28032024				
RUT					TELÉFONO					FECHA DE RECEPCIÓN LICENCIA POR EL EMPLEADOR (DDMMAAAA)				
RUTA 9 NORTE					100 DEPTO. 1					LAGUNA BLANCA				
DIRECCIÓN DONDE CUMPLE FUNCIONES EL TRABAJADOR														
LAGUNA BLANC														
COMUNA					CÓDIGO COMUNAL USO COMPIN									

ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR

- 0 = AGRICULTURA, SERVICIOS AGRÍCOLAS, SILVICULTURA Y PESCA.
1 = MINAS, PETRÓLEOS Y CANTERAS.
2 = INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.
3 = CONSTRUCCIÓN.
4 = ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.
5 = COMERCIO.
6 = TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES.
7 = FINANZAS, SEGUROS, BIENES MUEBLES Y SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES Y OTRO.
8 = SERVICIOS ESTATALES, SOCIALES, PERSONALES E INTERNACIONALES.
9 = ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA.

8

OCCUPACIÓN

- 11 = EJECUTIVO O DIRECTIVO.
12 = PROFESOR.
13 = OTRO PROFESIONAL.
14 = TÉCNICO.
15 = VENDEDOR.
16 = ADMINISTRATIVO.
17 = OPERARIO, TRABAJADOR MANUAL.
18 = TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR.
19 = OTRO (ESPECIFICAR).

16

C.2. IDENTIFICACIÓN DEL REGIMEN PREVISIONAL DEL TRABAJADOR Y ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO**REGIMEN PREVISIONAL**

2	1 = D.L. 3501 INP. 2 = D.L. 3500 A.F.P.		
CÓDIGO	33	LETRA (CAJA PREV.)	
NOMBRE	INT. PREV. CAPITAL		

CALIDAD DEL TRABAJADOR

- 1 = TRABAJADOR SECTOR PÚBLICO SUJETO A LA LEY N° 18.834.
2 = TRABAJADOR SECTOR PRIVADO NO AFECTO A LA LEY N° 18.834.
3 = TRABAJADOR DEPENDIENTE SECTOR PRIVADO.
4 = TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

2

14052007

FECHA PRIMERA AFILIACIÓN PREVISIONAL (DDMMAAAA)

SEGURO DE DESEMPLEO

Trabajador afiliado a AFC	2	1 = SI 2 = NO
Contrato de duración indefinida	2	1 = SI 2 = NO

01012018

FECHA DE CONTRATO DE TRABAJO (DDMMAAAA)

ENTIDAD QUE DEBE PAGAR EL SUBSIDIO O MANTENER LA REMUNERACIÓN

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 1-2-3-4 ó 7	
☒	A = SERVICIO DE SALUD B = ISAPRE C = C.C.A.E. D = EMPLEADOR

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 5 ó 6	
☐	E = SERVICIO DE SALUD F = MUTUAL G = INP H = EMPLEADOR

EMPLEADOR

NOMBRE ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO



Licencia Médica
Otorgada para cotizante FONASA
DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA TRÁMITES



N°3 100534945-8

CONTINUACIÓN SECCIÓN C: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR

C.3. INFORME DE REMUNERACIONES RENTAS Y/O SUBSIDIOS

LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO Y LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO DEBEN REGISTRAR ANOTACIONES EN LAS COLUMNAS C, D Y E CUANDO CORRESPONDA.
LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO QUE COTIZAN PARA DESAHUCIO Y AQUELLOS TRASPASADOS EN VIRTUD DEL D.F.L. 1-3063/80 ADemás DEBEN REGISTRAR REMUNERACIONES EN LA COLUMNA B.

(INFORMACIÓN DE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD)

CÓDIGO INSTITUCIÓN PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDAN A UN PERÍODO SUPERIOR A UN MES (ART. 13 DEL N°44.1975)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
				IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORP. MUNICIPAL Y PÚBLICOS	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 75.2 UF)		
	MESES	AÑO	N° DÍAS			MONTOS	N° DÍAS
	A			B	C	D	E
33	01	2024	30	\$ 0	\$ 891.439	\$ 0	0
33	02	2024	30	\$ 0	\$ 891.439	\$ 0	0
33	03	2024	30	\$ 0	\$ 1.324.575	\$ 0	0

DESAHUCIO

Remuneración imponible previsional mas anterior inicio licencia médica (tope 108,8 UF) para trabajador afiliado a AFC

EN CASO DE LICENCIAS MATERNALES (TIPO 3) SE DEBE LLENAR ADEMÁS EL RECUADRO SIGUIENTE

CÓDIGO INSTITUCIÓN PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDAN A UN PERÍODO SUPERIOR A UN MES (ART. 13 DEL N°44.1975)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
				IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORP. MUNICIPAL Y PÚBLICOS	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 75.2 UF)		
	MESES	AÑO	N° DÍAS			MONTOS	N° DÍAS
	A			B	C	D	E
33	10	2023	30	\$ 0	\$ 1.486.654	\$ 0	0
33	11	2023	30	\$ 0	\$ 854.687	\$ 0	0
33	12	2023	30	\$ 0	\$ 1.911.943	\$ 0	0

La información debe corresponder a los 3 meses anteriores al último u octavo mes que precede al inicio de la licencia médica, según se trate de trabajador dependiente o independiente, respectivamente.

Las remuneraciones informadas deben corresponder a los días efectivamente trabajados.

C.4 LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES

(INFORMACIÓN OBLIGATORIA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE)

1 = SI
2 = NO

ART. 13 El empleador deberá presentar la licencia médica ante el Servicio de Salud o lea pre correspondiente, dentro de los tres días hábiles de recepcionado el documento

TOTAL DÍAS	DESDE			HASTA		
	DÍA	MESES	AÑO	DÍA	MESES	AÑO
30	11	02	2024	11	02	2024
30	12	01	2024	10	02	2024
7	05	01	2024	01	01	2024

Documento firmado electrónicamente

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Comprobante de Licencia Médica Electrónica



Sucursal : CLÍNICA MAGALLANES S.A. - Clínica Redsalud Magallanes
Fecha Otorgamiento : 28-03-2024 16:52 hrs.
Entidad que se pronuncia : FONASA
Empleador : municipalidad de laguna blanca

1. Datos Profesional

Profesional : cardenas diaz, patricia graciela
Rut : 10541770-5
Especialidad :
Dirección : Av. Pedro Montt 890, Punta Arenas - Tel: 09-76187645

2. Datos Trabajador

Nombre : ROJAS ARAVENA, MARÍA DEL CARMEN RITA
Rut : 17322018-9
Edad : 34
Sexo : Femenino
Tipo Licencia : 3. Licencia Maternal Pre y Postnatal

3. Datos Reposo

Fecha Inicio : 01-04-2024 Lugar : Domicilio
N° Dias : 42 Dirección : MIGUEL DELGADO 061, Laguna Blanca
Fecha término : 12-05-2024 Teléfono : 09-41629412
Tipo : Reposo Total

4. Estado de la licencia

Estado : Tramitada por Empleador
Fecha Última Modificación : 28-03-2024 17:11 hrs.
Motivo Anulación :
Motivo Rechazo :
Motivo Devolución :

5. Datos del Empleador

Rut del Empleador : 66251200-6
Fecha de Recepción : 28-03-2024
Fecha de envío a pronunciamiento : 28-03-2024 17:11 hrs.

6. Datos de pronunciamiento

No hay pronunciamientos para esta licencia.

Puede revisar el estado de su licencia en www.licencia.cl en el apartado de trabajador ingresando con el siguiente Folio: 100534945-8 y código de verificación: I-43590f

El que incurra en las faltas del artículo 193 en el otorgamiento, obtención o tramitación de licencias médicas o declaraciones de invalidez será sancionado con las penas de reclusión menor en sus grados mínimo a medio multa de veinticinco a doscientas cincuenta unidades tributarias mensuales. Si el que cometiére la conducta señalada en el inciso anterior fuere un facultativo se castigará con las mismas penas y una multa de cincuenta a quinientas unidades tributarias mensuales. Asimismo, el tribunal deberá aplicar la pena de inhabilitación especial temporal para emitir licencias médicas durante el tiempo de la condena. En caso de reincidencia, la pena privativa de libertad se aumentará en un grado y se aplicará multa de sesenta y cinco a seiscientos cincuenta unidades tributarias mensuales. Artículo 202 del Código Penal.